



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°264 – 2015 – MPC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°264 – 2015 – MPC

Cusco, 03 de Julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO.

Que conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado el Acuerdo Municipal N° 047 – 03- MC, esta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad, que visita el Cusco;

Que, Zetty María Bou Valverde, Representante del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, arriba al Cusco, para asistir a la “Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral”, evento que se desarrollara en nuestra ciudad;

Que, El Gobierno Municipal del Cusco, resalta la presencia en la Capital Histórica del Perú, de la Representante del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, Zetty María Bou Valverde;

Por tanto, en virtud de lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 5°, 8° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú
Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701**



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0264 – 2015 – MPC

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR La Distinción de:

Visitante Distinguido del Cusco a:

Zetty María Bou Valverde

*Representante del Tribunal Supremo de
Elecciones de Costa Rica*

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, al Consejo Municipal acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN Nº 004 - 2015 - MPC



Cusco, 03 de Julio de 2015

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

CONSIDERANDO

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO
Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad

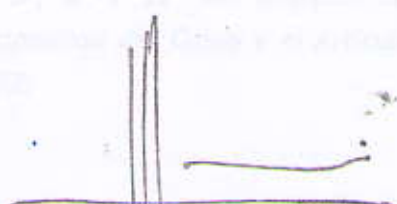
Que, en virtud de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, el Poder Ejecutivo Municipal es el encargado de promover y desarrollar las acciones de desarrollo social y económico en el ámbito municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 107 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales;

DECLARA
VISITANTE DISTINGUIDO A
Zetty María Bou Valverde

Representante del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, por su visita a la Ciudad Imperial del Cusco, Capital Histórica del Perú.

Cusco, Julio de 2015.




CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE